



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se prorroga la vigencia del régimen cinegético de caza controlada en diversos terrenos del término municipal de Navalmoral de la Mata. (2011060047)

La constante regresión que venían sufriendo, ante la falta de planificación, las poblaciones cinegéticas y faunísticas existentes en las fincas "El Fondón", "Egido Chico", "El Turuñuelo" y "Buenavista", propiedad de la Junta de Extremadura, del término municipal de Navalmoral de la Mata, hizo necesario tomar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de las mismas, adscribiéndose estos terrenos al régimen cinegético de caza controlada mediante resolución de la entonces Agencia de Medio Ambiente de 16 de mayo de 1994.

Cumplidos los propósitos marcados en cuanto al restablecimiento del adecuado equilibrio de sus poblaciones cinegéticas y faunísticas, se hace necesario prorrogar la vigencia de este régimen con el fin de evitar los riesgos que supondría la falta de control.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular el artículo 17 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura,

RESUELVE :

Primero. Prorrogar la vigencia del régimen de zona de caza controlada sobre los terrenos integrados por las fincas "El Fondón", "Egido Chico", "El Turuñuelo" y "Buenavista, descritas en la Resolución de 16 de mayo de 1994 de la entonces Agencia de Medio Ambiente.

Segundo. La gestión, regulación y ordenado aprovechamiento de la caza de estos terrenos, se realizará conforme determine la Dirección General del Medio Natural.

Tercero. De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General del Medio Natural, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto. La adscripción de estos terrenos al régimen de caza controlada se mantendrá en tanto no se modifiquen las circunstancias que la motivan, lo que se declarará, en todo caso, mediante resolución expresa de la Dirección General del Medio Natural.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA